RESOLUCION I.M.F.M N° 3283/2.017.-

Fernando de la Mora, 30 de Noviembre del 2017.-

VISTO: El llamado para la **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 338.024, para la "RECONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE 3 AULA EN LA ESCUELA MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO"**, y:----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 338.024, para la "RECONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE 3 AULA EN LA ESCUELA MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando de fecha 29 de noviembre de 2017.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 22 de Noviembre de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen Nº 104/2017 de fecha 29 de Noviembre del 2017 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Empresa "CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS"** para la "RECONSTRUCCION Y REPARACION DE 3 AULAS ESC. MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO" y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.---

Que, a los efectos de especificar el precio unitario, los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora • INTENDENCIA •

223 ...///

		CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	
Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
RECONSTRUCCION Y REPARACION TOTAL DE 3 AULAS ESC. BAS. MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO			0
TRABAJOS PRELIMINARES			0
DESPEJE TOTAL DE TECHO EXISTENTE	223,5	20.000	4.470.000
DESPEJE DE VIGAS Y PILARES GALERIA	1	4.000.000	4.000.000
DESPEJE DE INSTALACION ELECTRICA EXISTENTE	1	2.000.000	2.000.000
DESPEJE DE REVOQUE DAÑADO POR HUMEDAD PARED/TECHO	1	2.000.000	2.000.000
ENVARILLADO TOTAL DE FISURAS	1	1.500.000	1.500.000
REPARACION DE ANTEPECHO	1	2.000.000	2.000.000
DESPEJE DE PISO EXISTENTE	1	2.250.000	2.250.000
ESTRUCTURA HºAº			0
VIGA CUMBRERA, VIGA DE GALERIA Y DADOS HºAº	3,87	1.500.000	5.805.000
ZAPATA Y PILAR DE HºAº	1,48	1.500.000	2.220.000
ENCADENADO DE SUPERIORES DE HºAº	2,79	1.250.000	3.487.500
PILARES			0
DE 0,45x0,45 VISTO PARA CORREDOR LADRILLOS COMUNES PRENSADOS	16,5	165.000	2.722.500
TECHO			0
TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA Y TIRANTES DE HºAº DE 2¨x6¨ CON LISTON DE BOCA	223,5	175.000	39.112.500
REVOQUES			0
DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	225	23.000	5.175.000
DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA HºAº	24	40.000	960.000
PISO MOSAICO GRANITICO BASE GRIS PULIDO DE 30 x 30 CMS	201,46	100.000	20.146.000
ZOCALO MOSAICO GRANITICO BASE GRIS PULIDO DE 10x30 CMS	112,5	50.000	5.625.000
PINTURAS			0
DE PAREDES A LA CAL-BASE PARA LATEX	180,3	15.000	2.704.500
DE PILARES VISTO CON ANTIMOHO INCOLORO	17,85	20.000	357.000
DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA AL LATEX	24	16.000	384.000
DE TEJUELONES CON BARNIZ	157,5	20.000	3.150.000
DE TIRANTES Y LISTON DE BOCA HºAº AL LATEX	127,5	15.000	1.912.500
CANALETA Y CAÑO BAJADA CON PINTURA SINTETICA	33	25.000	825.000
DESAGUE PLUVIAL			0
CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 40 CMS	33	37.800	1.247.400
INSTALACION ELECTRICA			0
INSTALACION DE TABLEROS COMANDOS TC	24	60.000	1.440.000
ALIMENTACION A TABLEROS, CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS CON CAMBIO DE LLAVES	1	5.000.000	5.000.000
REPOSICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS			0
ARTEFACTIS FLUORESCENTES DE 3x40 W	18	150.000	2.700.000
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1x40 W C/ FOTOCELULA EN GALERIA	6	70.000	420.000
VENTILADORES DE TECHO DE 56¨	12	342.000	4.104.000
MOBILIARIOS			0
PIZARRONES	3	2.000.000	6.000.000
PROVISION Y COLOCACION DE PICAPORTES EN PUERTAS	3	200.000	600.000
LIMPIEZA FINAL	202,5	1.500	303.750
VALLADO DE PROTECCION DE OBRA	1	650.000	650.000
COBRADOR	1	2.174.500	2.174.500
CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00x2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO (25 x 25) M BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULAR DE 5	1	1.400.000	1.400.000

CM., ALTURA 4 M			
Precio ToTal			138.846.150

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) **ADJUDICAR** el llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 338.024, para la "RECONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE 3 AULA EN LA ESCUELA MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO"**, a la Empresa "CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS", por un monto total de **Gs. 138.846.150.- (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal